

Resulta, ser Tierra tan nueva de dha. provincia, la que
 se vedare del Viego & Lino, a seis millas de Olibar, por
 cuya Comedat & tierras, y no extendiendose el permiso
 y licencia que pretende, si solo a Negar, en los dias
 dias, y Sobras, pertenecientes a la hacienda que dho. D.
 Juan tiene por dotacion en dho. heredam^{to}, no se enuentra
 menor perjuicio comun, ni particular, que la pueda
 impedir, de que da cuenta. La Ciudad hauiendolo
 oydo, y con feido, coniedo licencia y facultad al dho.
 D. Juan Mino Pantoja, para que sin incurrir en pena
 alguna, pueda construir dha. Peña, y dar de ella, en
 la forma, y vese las circunstancias que ha expres-
 sado el Sr. D. Alphonso. Acordo se le de testimonio
 de lo que se ha acordado.

En la Ciudad de Leon, a diez y siete dias del mes de Mayo, de mil e setecientos e noventa e tres años.
 Yo el Sr. D. Pedro de Torres, y D. Alphonso Manresa, Reyes
 de las Indias, por mandado de su Magestad, acordamos que
 para la construccion de un puente de madera en el Rio Segura, dieximos que
 se eligiese para el cargo que se les hizo por esta Ciudad, en el Cau-
 de de la obra, para que se reconociese dho. puente, con Joseph Crespo,
 Joseph Senano, y Pedro Lagan, y concertaron el precio de la
 formacion de dos banos, y otras piezas que se acordaron, cuyo im-
 porte balaron en dos mill e quinientos e noventa e tres reales, y
 para disponer este precio se acordó, a sobre venido el imper-
 sado accidente la mañana de este dia de S. Juan, de un
 accidente puente, y para que se reconociesen asistiendo
 al Sr. Comisario, con maestros de Carpinteria, quienes hauien
 do hecho, balaron el coste y coste que tendra su reedifica-
 cion para que quede corriente, hasta que se quite el dho. dho.
 de referencia, como consta de la Descripcion que han formado,
 todo lo qual hacen presente a la Ciudad, para que se cumpla en
 su virtud lo que se pidiere, mas conbinen. Y hauiendo
 oido oydo y con feido, teniendo presente la peticion de no se
 tardar un instante en este reparo, y que se cumpla la formali-
 dad de postura, y que se cumpla lo acordado.